

Decreto N° 088/92

Puerto Yeruá, diciembre 10 de 1992

Visto:

Lo dispuesto en Decreto N° 072/92, Decreto N° 073/92 y Decreto N° 074/92,

Considerando:

El funcionamiento de la vigencia de los Decreto descritos.  
Que es necesario continuar con los trabajos Públicos y servicios.

Que hace al funcionamiento de la administración;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yeruá" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 2009 y por Decreto 6659/91 M.G.J.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1992, los contratos de trabajo vigentes.

Artículo 2º: Ratifico las condiciones de los artículos 2º y 3º de los Decretos citados y precedentes.

Artículo 3º: El presente Decreto será reprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése a conocer y póngase oportunamente archivado.

Gr. N. Osvaldo Saporitis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUÁ - E. RÍOS



BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUÁ - E. RÍOS